

ACUERDO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE MODIFICA EL ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN NORMAS REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

B.O.C.M. Núm.315, del 31/12/2016.

PROGRAMA	CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Plazo de Presentación	Abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio anual. En todo caso las solicitudes se deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta de la persona contratada.
Lugares de Presentación	Registro de todas las Consejerías, Registro General de la Comunidad de Madrid, Registro de los Ayuntamientos que hayan firmado el Convenio, etc. Pero preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Empleo , sito en Vía Lusitana, 21, Madrid. También es posible solicitarlo por medios electrónicos. (www.madrid.org)
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
BENEFICIARIOS	
<p>Los trabajadores autónomos, las empresas, y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro (excepto comunidades de bienes, sociedades civiles, organismos y entidades del sector público) y que contraten: a menores de 30 años, con residencia en la Comunidad de Madrid y que figuren en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>Requisitos contratados:</p> <p>1) Para el Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas los jóvenes deberán estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o equivalentes.</p> <p>2) En el Programa de Refuerzo de los Incentivos al Contrato de Formación y Aprendizaje los jóvenes deberán carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar una contrato en prácticas.</p> <p>(* Atención exclusiones artículo 8 del Acuerdo adjunto)</p>	
ACCIÓN SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
<p>Cuantía de la subvención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) 4.500€ por cada contrato en prácticas a tiempo completo siempre que la duración sea de, al menos, 6 meses. 2) 2.940€ los 6 primeros meses de duración de cada contrato de formación y aprendizaje a tiempo completo sin perjuicio de la duración que para estos contratos establezca la normativa laboral. 3) 5.500€ cada contrato indefinido a tiempo completo siempre que la duración sea de, al menos, 12 meses. <p>Se incrementarán en 500€ los contratos con mujeres.</p> <p>Para los contratos a tiempo parcial en los contratos de prácticas e indefinidos, el importe se reducirá proporcionalmente y se requiere una jornada no inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo.</p> <p>(* Atención artículo 11. Concurrencia e incompatibilidad de subvenciones)</p>	